

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 12 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 1545

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00549-00
Demandante:	Carlos Alberto Arenas Franco
Apoderado judicial:	Francisco Javier Duque Salazar
Correo Electrónico:	dym.asesjuridicasintegrales@gmail.com
Demandado:	Leonardo Quintero Salcedo

I. Asunto:

Toda vez que la parte activa solicita corregir el auto del 10 de junio de 2021, por medio del cual se ordenó la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 373-24555 y 373-24556, se procederá en tal sentido por cuanto se indicó en forma equivocada que estos correspondían a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, cuando realmente pertenecen a la Oficina Registral del municipio de Guadalajara de Buga.

En mérito de lo expuesto con anterioridad, se resolverá en forma negativa la solicitud allegada por el actor a efectos de que le sea remitido el oficio que comunica la cautela antes mencionada.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – CORREGIR el numeral «PRIMERO» del auto nro. 1110 del 10 de junio de 2021, en el sentido de indicar que la inscripción de la demanda se surtirá en los folios de matrícula inmobiliaria 373-24555 y 373-24556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga y no como se indicó en el referido proveído. En lo demás, permanecerá incólume.

SEGUNDO. – NEGAR la solicitud efectuada por el actor a efectos de que le sea remitido el oficio que comunica la inscripción de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 59 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 13 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d39244c52ad1ee9fd5def418d7c9a4c7be7e7f1365747e1e47ab397
c6252363**

Documento generado en 12/08/2021 12:27:05 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**